



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-14/2023.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOCÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOCÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOCÁN". -----

En el municipio de Zamora, Michoacán, siendo las 15:23 quince hora con veintitrés minutos del día 14 catorce de enero de 2023 dos mil veintitrés, la suscrita Magdalena Rosalia Lopez Cruz, funcionaria del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés y oficio con clave **IEM-SE-16/2023**, del 04 cuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Salubridad # 1051 un mil cincuenta y uno, fraccionamiento Río Nuevo, Colegio Salesiano Colón de Zamora, el en municipio de Zamora, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 14 catorce de enero de 2023 dos mil veintitrés, convocada por la organización ciudadana denominada "**MICHOCÁN AL FRENTE A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MÁS MICHOCÁN**". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Ezequiel Hernández Arteaga**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistió **Juan Luis Botello Becerra**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto así como auxiliar de fila, entrada y salida; de la misma manera asistieron a este acto los Cc. **Zaira Morales Burgos, Germán Alejo Barrera, Laura Eugenia García Espinoza, Ma. Del Rosario Torres Calderón, Silvestre Magiver Gómez Arres, Gladys Montero Tapia, Edgar Quintero Calderón, Milton Sánchez de la Torre**, como capturistas y **Carla Patricia Gutiérrez Cisneros** de Fiscalización. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral



CRZ



IEM-OE-AM-14/2023

de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **393 trescientos noventa y tres** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Zamora, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a **151,161** ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y un personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente **330** trescientos treinta afiliados, dicho número de personas únicamente representó el **0.21 % cero punto veintitún por ciento** del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 15:23 quince horas con veintitrés minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Salubridad # 1051 un mil cincuenta y uno, fraccionamiento Río Nuevo, Colegio Salesiano Colón de Zamora, municipio de Zamora, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata del Colegio Salesiano Colón de Zamora, salón de usos múltiples del Colegio; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 06 seis placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**;



Carz



IEM-OE-AM-14/2023

por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Ezequiel Hernández Arteaga** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1228007884477, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **393 trescientos noventa y tres** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 15:34 quince horas con treinta y cuatro minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 16:00 diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **277 doscientos setenta y siete persona afiliada y 10 diez asistentes que no solicitaron su afiliación**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el C. **Ezequiel Hernández Arteaga**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Juan Luis Botello Becerra**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto,

Car



... como VIREXO 1953 ...

... como VIREXO 1953 ...

... como VIREXO 1953 ...

OLIVARIAS

... como VIREXO 1953 ...

... como VIREXO 1953 ...

... como VIREXO 1953 ...





IEM-OE-AM-14/2023

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-

VI. Luego, siendo las 17:37 diecisiete hora con treinta y siete minutos, concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **369 trescientas sesenta y nueve personas, de las cuales solo 330 trescientos treinta contaban como afiliados válidos, 18 dieciocho no válidos y 21 veintiún personas en la lista de asistencia de la asamblea municipal, que no se afiliaron**, virtud de que no pertenecían al municipio de Zamora, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido.**-----

VII. Finalmente, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **369 trescientos sesenta y nueve personas, de las cuales solo 330 trescientos treinta contaban como afiliados válidos, 18 dieciocho no válidos y 21 veintiún asistentes que no se afiliaron**, virtud de que no pertenecían al municipio de Zamora; por lo que, con tan solo 330 trescientos treinta asistentes afiliados válidos, **no se alcanzó el quorum mínimo** requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.21% cero punto veintiún por ciento del padrón electoral del municipio de Zamora, Michoacán, que se compone de **151,161 ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y un** personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:



CNR

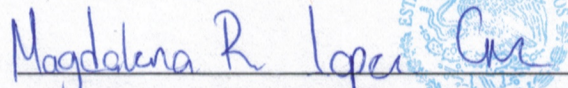


IEM-OE-AM-14/2023

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

VIII. De igual forma se requirió al Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **cinco** fojas útiles y **cinco** anexos, expidiéndose por duplicado, el día 14 catorce de enero de 2023 dos mil veintitrés para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**



LIC. MAGDALENA ROSALIA LOPEZ CRUZ

FUNCIONARIA DEL **INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE NICARAGUA

ELIACIONES DE

CONDOMINIO DE LA ZONA TURISTICA DE LA ZONA

1998

El presente documento tiene por objeto

informar a los señores electores sobre el procedimiento a seguir en el momento de votar en las elecciones de condominio de la zona turística de la zona de la ciudad de Managua, para el año 1998. Este procedimiento se describe en el presente documento, el cual debe leerse detenidamente para comprender los pasos a seguir en el momento de votar. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

OTRA VISTA

OTROS

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

- 1. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.
- 2. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.
- 3. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

1998-05-14



INSTITUTO ELECTORAL DE NICARAGUA



Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal
Zamora, Michoacán.
14 de enero de 2023.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO

DE VENTAS
MEXICO



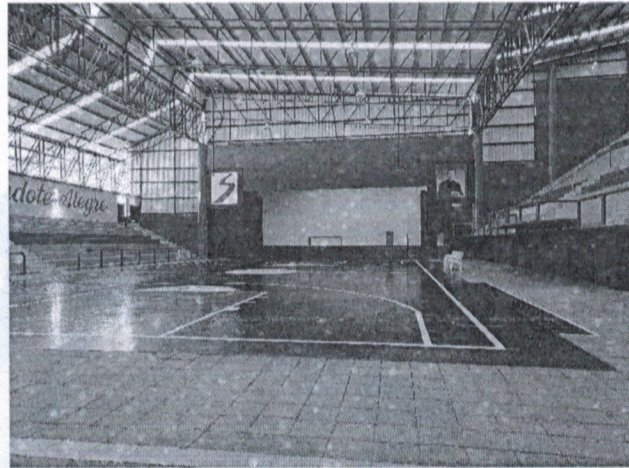
La empresa de telecomunicaciones
se encuentra en proceso de
reorganización y se ha
suspendido el servicio de
ventas de productos y
servicios.





Organización "Michoacán al Frente A.C."
Asamblea Municipal
Zamora, Michoacán.
14 de enero de 2023.

PLACA FOTOGRAFÍCA 1.



PLACA FOTOGRAFÍCA 2.



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**



DE PUBLICATION
MONTREUIL (FRANCE)



SINTEVO

БЛАСА РОДОВАТА И

ДЕ СЕ БИЛО ДЕ БОС

ДЕ СЕ БИЛО ДЕ БОС

ДЕ СЕ БИЛО ДЕ БОС

ДЕ СЕ БИЛО ДЕ БОС



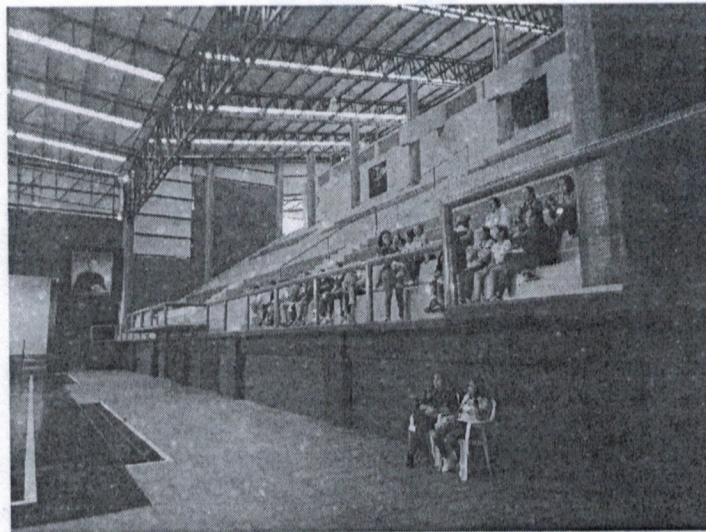
Organización "Michoacán al Frente A.C."
Asamblea Municipal
Zamora, Michoacán.
14 de enero de 2023.

PLACA FOTOGRAFÍCA 3



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PLACA FOTOGRAFÍCA 4



PLACA FOTOGRAFÍCA 4

SECRET



SECRET



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal

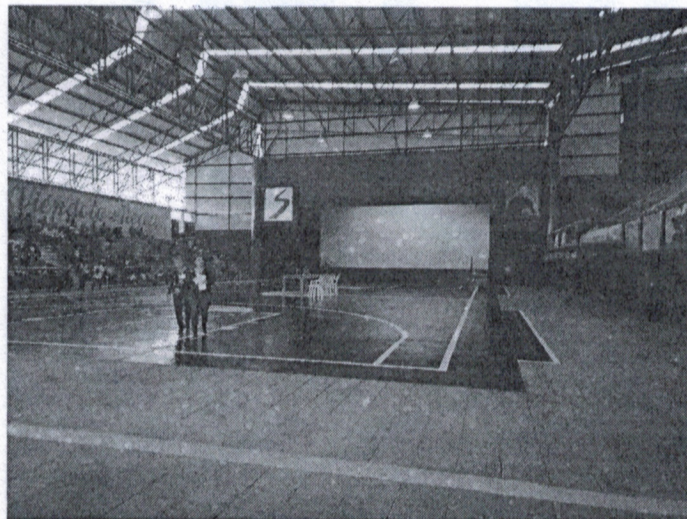
Zamora, Michoacán.

14 de enero de 2023.

PLACA FOTOGRAFÍA 5



PLACA FOTOGRAFÍA 6



SIN TEXTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS





Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal

Zamora, Michoacán.

14 de enero de 2023.

ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

MEXICO DOS

OFICINA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES DE POLICIA
CALLE DE LA UNIDAD 2502
MEXICO, D.F.



Zamora, Michoacán a 14 de enero de 2023.

C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ ARTEAGA
ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE ZAMORA
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA
MICHOCÁN AL FRENTE AC

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, y toda vez que el quórum requerido no ha sido alcanzado para la asamblea que nos ocupa, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 277 afiliaciones.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN



Recibido
14/01/23
Ezequiel Hernández

JUAN LUIS BOTELLO BECERRA
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal
Zamora, Michoacán.
14 de enero de 2023.

ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

DEPARTMENT OF
HEALTH SERVICES



SIMNTEXTO

California State Board of
Nursing
1900 S. Street
Sacramento, CA 95833





Zamora, Michoacán, a 14 de Enero de ~~2022~~ 2023

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 17:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

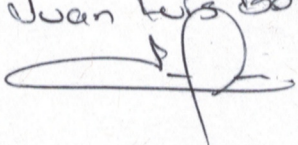
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. Ezequiel Hernández Arceaga
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁCAN AL FRENTE A.C."

Recibi Original
14/01/23
Encargado IEM
Juan Luis Botello



Handwritten notes in the top left corner, including a signature and the date 11/10/12.

Large, stylized blue watermark text reading "SINTEVALMS" oriented diagonally across the center of the page.

Faint, illegible text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text located below the main watermark area.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.





Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal
Zamora, Michoacán.
14 de enero de 2023.

ANEXO CUATRO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

INTERNATIONAL
FEDERATION OF
STATISTICAL AGENCIES



STATISTICS

OF THE
UNITED STATES

U.S. BUREAU OF ECONOMIC ANALYSIS
STATISTICAL CENTER
WASHINGTON, D.C. 20545





Formato: FCA

Recibi Original
14/01/23
Juan Luis Botello
Encargado IEM

Zamora, Michoacán, a 14 de ENERO de 2023

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

El (la) que suscribe C. Ezequiel Hernández Antezaria, en mi carácter de representante legal de la organización denominada Más Michoacán (Michoacán al Frente A.C.) con fundamento en el artículo 21 y 22 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 31 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, por este medio en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que NO SE ACONCIBIÓ EL QUÓRUM NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN misma que solicitamos que se re programe en los siguientes términos:

Fecha cancelada	Hora del evento:	Municipio:	Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/
Fecha a programar:	Hora del evento:	Municipio:	Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/

Asimismo, con base en el artículo 23 de los lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar:

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;

4. Decisiões de se inscrever de se inscrever em concurso;
5. Decisiões de não se inscrever de se inscrever em concurso;
6. Decisiões de não se inscrever de se inscrever em concurso;
7. Decisiões de não se inscrever de se inscrever em concurso;

Este documento é de uso exclusivo do candidato e não deve ser divulgado a terceiros. Qualquer violação será considerada crime de falsificação de documento público, punido com pena de prisão de 1 a 3 anos.

Nome do Candidato	Matrícula	Nota	Classificação	Observações
ALBERTO DA SILVA	123456	7,5	1	
JOÃO DA SILVA	234567	6,8	2	
MARIA DA SILVA	345678	6,2	3	
PEDRO DA SILVA	456789	5,5	4	
ANA DA SILVA	567890	5,0	5	

Este documento é de uso exclusivo do candidato e não deve ser divulgado a terceiros. Qualquer violação será considerada crime de falsificação de documento público, punido com pena de prisão de 1 a 3 anos.

Assinatura do Candidato: _____
 Assinatura do Fiscal: _____
 Assinatura do Presidente: _____




Assinatura do Candidato: _____
 Assinatura do Fiscal: _____
 Assinatura do Presidente: _____

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Errique Hernández Arzaca
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

para poder

de la Dirección General de Hidrocarburos y Petrolos. Para las acciones relativas a que

SECRETADO

SECRETADO
SECRETADO
SECRETADO

de los recursos de las acciones de

- 1. Declaración de nulidad de las resoluciones administrativas
- 2. Declaración de nulidad de las resoluciones administrativas
- 3. Declaración de nulidad de las resoluciones administrativas
- 4. Declaración de nulidad de las resoluciones administrativas